

Formulario de Respuesta a Consulta Pública
Reglamento del Servicio Público de Voz sobre Internet

Formulario para Observaciones sobre materias consideradas en la Consulta Pública

Disposición Observada de la Consulta Pública	Observación	Propuesta
Artículo 23° en relación al artículo 10	<p>Se establecerá numeración especial para este tipo de servicio en base a lo indicado en el considerando 12 en donde se deja establecido que, dada la característica geográfica del servicio, no resulta procedente circunscribir la prestación a las zonas primarias existentes.</p> <p>Entonces, en relación a lo indicado en el artículo 10, referente al hecho de que se debe establecer un sistema para efectuar llamadas de larga distancia nacional, al parecer todas las llamadas originadas en el servicio y con destino la red pública telefónica tienen esta característica ya que corresponderían a zonas primarias diferentes.</p>	Que exista, tal como en el servicio móvil, un mecanismo de marcar de tal manera que las llamadas originadas o terminadas en la red de las concesionarias de Servicio Público de Voz sobre Internet no sean consideradas de larga distancia nacional
Artículo 20°	<p>Dada la característica geográfica del servicio no es posible garantizar que las comunicaciones a los servicios de emergencia sean direccionadas a la ubicación en la cual se encuentra el usuario ya que esta es desconocida por la concesionaria.</p> <p>La ubicación que conoce la concesionaria corresponde a la dirección de facturación del</p>	

	servicio, la que no necesariamente correspondería a la ubicación física del suscriptor, ya que dada la naturaleza misma del servicio, este puede trasladar su número físicamente a otra ubicación.	
--	--	--

Formulario para Observaciones sobre materias no consideradas en la Consulta Pública

Materia no considerada en la Consulta Pública	Observación	Propuesta (Indicar Artículo)

EMPRESA: Netline Telefónica Local
RUT: 76.057.420-1
Dirección: Los Conquistadores 2430, Providencia